

DR. DANIEL GALLEGOS HERRERA, SECRETARIO TECNICO JURISDICCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y sus empresas intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., dentro del proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada en la Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP, que propuso la citada empresa, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

He tenido conocimiento que el proceso de la referencia se encuentra en la Secretaría de su digno cargo, desde hace varios meses, a efecto de que se verifique si se han cumplido las disposiciones contenidas en el Auto de Inicio de Fase de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC dictado por la Corte Constitucional el 13 de enero de 2021, y que, a pesar del largo tiempo transcurrido, no se ha cumplido con dicha verificación.

Al respecto, en muestra de colaboración y para que no se retrase por más tiempo la ejecución de la sentencia, me permito hacerle una pequeña reseña en cuanto a mi designación, actuación y defensa de los derechos de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, como Procuradora Común de los mismos, dentro de este proceso constitucional, para lo cual expreso lo siguiente:

1. El 29 de octubre de 2011, en Asamblea General Extraordinaria de Extrabajadores de Cervecería Nacional, por voluntad unánime de los concurrentes, que representaba la gran mayoría de los ex trabajadores, las y los compañeros me nombraron Procuradora Común, sin ninguna oposición o contendor alguno, en reemplazo del señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, quien había abandonado la defensa de sus compañeros, facultándome para que los represente en el proceso constitucional de Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP y en todos los procesos o secuelas derivados de dicha acción relacionados con el reclamo de utilidades no pagadas durante el período de 1990 a 2005 por parte de Cervecería Nacional CN S.A., que iniciamos el 5 de julio de 2008 (anexo 1).
2. El miércoles 16 de noviembre de 2011 presentamos un escrito ante la Corte Constitucional compareciendo en la calidad de Procuradora Común que había sido designada y ratificando al abogado Luis Humberto Zúñiga

Rosas y al doctor Viterbo Zevallos Alcívar, para que siguieran actuando en este proceso como nuestros abogados defensores (anexo 2).

3. El lunes 5 de diciembre de 2011 un nuevo número de Extrabajadores comparecieron por escrito ante la Corte Constitucional para adherirse a la designación de Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, y así mismo para ratifican al abogado Luis H. Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, a fin de que sigan actuando como nuestros defensores en este proceso. Vale señalar que hasta entonces nadie más había comparecido alegando ser Procurador Común y así durante muchos años (anexo 3).

4. El 7 de agosto de 2017 otro grupo de compañeras y compañeros Extrabajadores de Cervecería Nacional presentaron ante la Corte Constitucional un escrito indicando -que siendo parte procesal- expresan su voluntad de adherirse a las y los compañeros que según escritos presentados en esta Corte el 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2011 constituyen y ratifican ampliamente como su Procuradora Común a la compañera Jacqueline Vallejo Pozo, designada anteriormente, y que en consecuencia aprueban todos sus actos realizados en defensa de todos los extrabajadores sin distingo alguno (anexo 4).

5. El 21 de septiembre de 2018, mediante escrito presentado en la Corte Constitucional, un grupo de Extrabajadores ratifican una vez más a Jacqueline Vallejo Pozo como su Procuradora Común y única representante dentro de la presente causa constitucional y en el proceso de ejecución de sentencia ante el Ministerio de Trabajo; así como también ratifican a nuestros defensores históricos abogado Luis H. Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, sumados los doctores Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, que se habían incorporado a nuestro equipo de defensores iniciales (anexo 5).

Vale señalar que para el proceso de ejecución de la sentencia centenares de compañeras y compañeros Extrabajadores comparecieron ante el Ministro de Trabajo para designar y ratificar a Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común, mediante la presentación de los siguientes escritos:

MDT-DSG-2018-21737-EXTERNO de fecha 10 de julio de 2018;
MDT-DSG-2018-26171-EXTERNO del 10 de septiembre de 2018;
MDT-DSG-2018-31625-EXTERNO del 10 de diciembre de 2018; y,
MDT-DSG-2019-1747-EXTERNO del 6 de febrero de 2019.

6. El 13 de enero de 2021 la Corte Constitucional dicta el Auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada en la Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP,

disponiendo en el acápite **IV. Decisión**, a. **REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**, numeral 8. *“Ordenar a las y los legitimados activos (ex trabajadores de CN), que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, nombren procurador común...”*.

Mediante escrito presentado el 1 de febrero de 2021, solicitamos a la Corte Constitucional que se dignara corregir el error de buena fe y por lo tanto dejar sin efecto dicha decisión por cuanto EXISTE en el proceso una Procuradora Común nombrada por los ex trabajadores en Asamblea General y ratificada (anexo 6), además, por varios escritos presentados ante la Corte Constitucional y en el Ministerio del Trabajo, y que durante todo este proceso la única persona que ha ejercido plenamente la procuración común ha sido la exponente y lo he hecho a nombre y representación de todos los Extrabajadores, sin excluir a persona alguna; más aún cuando posteriormente éstos me designaron y ratificaron en esa calidad mediante Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para cumplir con el mandato en este sentido ordenado en el auto del 13 de enero del 2021.

7. En efecto, sin perjuicio de lo antes mencionado y en cumplimiento expreso de lo ordenado por la Corte en su auto del 13 de enero de 2021, las y los compañeros Extrabajadores reunidos en Asamblea General Extraordinaria realizada el 25 de enero del mismo mes y año, cumplieron con manifestar su voluntad de nombrarme y ratificarme, una vez más, como su Procuradora Común, a cuya decisión posteriormente se fueron adhiriendo más compañeras y compañeros, todo lo cual se evidencia de los siguientes escritos presentados ante la Corte Constitucional:

- a) Del 9 de febrero de 2021 y 123 fojas, adjuntando el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Extrabajadores, realizada el 25 de enero de 2021, y listados de los comparecientes con sus nombres y apellidos, número de cédula y sus respectivas firma y rúbricas (anexo 7).
- b) Del 12 de febrero de 2021 y 101 fojas de anexos de los listados de las y los compañeros firmantes (anexo 8).
- c) Del 4 de marzo de 2021 y 8 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes (anexo 9).
- d) Del 16 de marzo de 2021 y 3 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes (anexo 10).

- e) Del 18 de junio de 2021 y 3 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes (anexo 11).
- f) Del 17 de agosto de 2021 con 1 foja de anexo de listado de las y los compañeros firmantes (anexo 12).
- g) Del 9 de noviembre de 2021, con 2 fojas de listados de las y los compañeros firmantes (anexo 13).

Por todo lo expuesto, le solicito que en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal, lo que debe ser cumplido por todos, sin excepción alguna, se digne informar al Pleno de la Corte Constitucional que lo ordenado en el auto del 13 de enero de 2021, en cuanto al nombramiento de Procurador Común, se ha cumplido a entera cabalidad, no obstante el error -que consideramos de buena fe- que se incurrió en dicho auto al ordenar que los ex trabajadores nombraran un Procurador Común, cuando de las tablas procesales se desprende de manera inequívoca que durante todo el proceso constitucional la compareciente ha sido la única y legítima Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional.

No es posible creer que después de más de tres años de dictada una sentencia por el más alto Tribunal de Justicia Constitucional del Ecuador no se la ejecute por las maliciosas maniobras de la empresa cervecera condenada y sus aliados, y que la Corte Constitucional con todo el poder que tiene no la haga cumplir.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial electrónico 0900686981 y en los correos electrónicos lhzuniga@zunigaabogados.com, studiojzevallos@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com, pertenecientes a nuestros defensores abogado Luis Zúñiga Rosas y doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, respectivamente, así como en el mío personal jayallepo@hotmail.com.

Atentamente.

JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.

Dr. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado - Reg. 605 C.A.G.

SECRETARÍA GENERAL
 OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
 16 NOV. 2021
 Recibido el día de hoy... a las 16:15
 Por...
 Anexos... - 136 - fojas -
 Responsable